



SALTA, 27 de Febrero de 1981.

Expediente N° 8.019/81.

RES. N° 014/81.

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Rubén Hugo Vazquez, haciendo conocer una situación anómala en el tarjado diario de asistencia;

Ló informado por el Sr. Intendente de este Complejo Universitario Dn. Arnaldo G. Ramón, que corre a fs. 2 de estas actuaciones, mediante la cual comunica la falta cometida por el Sr. Vazquez, técnico/Vidrioplasta de este Departamento de Ciencias Exactas;

Que se hace necesario, aún cuando media un descargo previo que / subjetivamente indicaría una contrición por parte del Sr. Vazquez, ello no obsta para justificar la acción que incurriera el mismo;

Que, la irregularidad del agente Vazquez requiere de una enérgica sanción, que sirva como ejemplo para quienes tentados por las circunstancias, incurrieran en igual irregularidad;

Que, a la fecha el agente Vazquez ha gozado de una buena foja de servicios, pues no ha sufrido en el desempeño de sus funciones en este Departamento sanciones disciplinarias de ningún tipo, lo cual atenuaría en parte la severa sanción a aplicar;

Que en función de lo establecido en el Art. 1° - Capítulo IV - / Inc. c) corresponde a esta Dirección la aplicación de la sanción pertinente; (Res. N°740/80)

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 54 de la / Ley Universitaria N° 22.207;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Aplicar 5 (cinco) días de suspensión al agente SR. /// RUBEN HUGO VAZQUEZ, Personal Técnico - Categoría 16 - de este Departamento de Ciencias Exactas en función de lo expuesto en el exordio de/ la presente a cumplir a partir del día 2 de marzo próximo.

ARTICULO 2°: Hágase saber, notifíquese al Sr. Vazquez y siga a Dirección General de Administración, para su toma de razón y demás efectos. Cumplido. ARCHIVESE.-

DPTO. CS. EXACTAS
ddn.

Ing. JUAN CARLOS BARRALVAREZ
 SECRETARIO DE LEY
 Departamento de Ciencias Exactas



Ltc. ROQUE RIGGIO
 DIRECTOR
 Departamento de Ciencias Exactas